



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055-2021-00103-00

Clase de Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Centro Comercial Centrolandia Norte.
Demandado: Alba Roció Pérez Guerrero y Ada Flor Rojas de Vásquez.

Niégase la solicitud de aclaración que antecede¹, en razón a que de vuelta al proveído calendado el treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)², no se advierte frase o concepto alguno en su parte resolutive que ofrezca duda, en los términos del artículo 285 del Código General del Proceso, aunado a que en los ítems enumerados en el escrito aportado por el apoderado de la parte demandante, no se enmarca en las disposiciones previstas en la norma en cita.

Bajo ese mismo derrotero argumentativo, debe decirse que tampoco procede la adición a la enunciada providencia, pues de igual manera y de conformidad a lo pregonado en el artículo 287 del Código General del Proceso, el apoderado no señala sobre que aspectos no se pronuncie este despacho al momento de resolver el recurso elevado en su calidad de demandante.

Así mismo, obsérvese que los planteamientos expuestos en el escrito de solicitud de aclaración y adición que aquí nos congrega, respecto de la providencia mencionada en el primer inciso de esta obra, van encaminados a realizar afrentas en contra del auto que rechazó la presente demanda, y por ende pueden ser considerados como un recurso de reposición extemporáneo del cual no debe emitirse pronunciamiento alguno por parte de esta judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 1)
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalín Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51359289a11bfaceec140c732c8008f52f235b5a5fca9301ca82094c3577f5c5**
Documento generado en 17/01/2022 04:19:48 PM

¹ Ver archivo 18 de la carpeta virtual del expediente.

² Ver archivo 16 de la carpeta virtual del expediente.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>